

Lic. Diego Hernández Giadans

Notario Titular

Angel R. Cabada, Veracruz

R.F.C. HEGD760118NX4



INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO: 5446 CINCO MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- - - - -

VOLUMEN NUMERO: LIV CIENCUENTA Y CUATRO.- - - - -

En Angel R. Cabada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas con cinco minutos del día veintiséis del mes de julio del año dos mil dieciocho, **YO, LICENCIADO DIEGO HERNANDEZ GIADANS**, Notario Público Número Trece de la Décima Novena Demarcación Notarial, **HAGO CONSTAR** en mi protocolo, el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que ante mi otorga la señora **OLGA RAMON LARA** quien me expresa de un modo claro y terminante su voluntad, que Yo, el Notario, sujetándome estrictamente a ello, lo redacto al tenor de las siguientes: - - - - -

----- DECLARACIONES: -----

Declara la señora **OLGA RAMON LARA**, bajo protesta de decir verdad: - - - - -
I.- Ser mexicana por nacimiento, originaria y vecina de Saltabarranca, Veracruz, con domicilio en la Avenida Benito Juárez número cincuenta y cinco, Zona Centro, contar con ochenta y cinco años de edad, por haber nacido el día veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos, soltera por viudez, sabe leer y escribir, dedicada a las labores del hogar y con Clave única de Registro de Población RALO321225MVZMRL07 (R. A. L. O. tres, dos, uno, dos, dos, cinco, M, V, Z, M, R, L, cero, siete) - - - - -

C O T E J A D O

II.- Que sus padres fueron los señores PASCUAL RAMON SANCHEZ y PETRA LARA TAPIA, ambos finados. -----

III.- Que cuenta con los siguientes bienes: -----

- a).- un predio urbano y casa habitación en este construida , ubicado en la Calle Independencia esquina con la calle Benito Juárez número ciento trece, de Saltabarranca, Veracruz, compuesto de una superficie de 1,413.12 MIL CUATROCIENTOS TRECE METROS, DOCE DECIMETROS CUADRADOS; mismo que se ampara mediante Contrato Privado fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Tlacotalpan, Veracruz, bajo el número diecinueve, a fojas cuarenta frente a la cuarenta y uno frente del tomo cincuenta y dos, de la sección primera, el día trece de enero de mil novecientos noventa y dos. -----
- b).- Un Solar Urbano y Construcción en este existente, Ubicado en la Calle Pino Suarez esquina con la Calle Melchor Ocampo, de Saltabarranca, Veracruz, compuesto de una superficie de 1,266.90 MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, mismo que se ampara mediante Instrumento Público Número Nueve mil setecientos veintitrés, de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, pasado ante la fé del Licenciado José Cerón Aguilar, Titular de la Notaría Pública Número Dos de esta Demarcación Notarial, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro número noventa y cinco, a fojas de la trescientos dieciséis a la diecisiete del tomo sesenta, de la sección primera, el día dieciséis de febrero del dos mil. ---
- c).- Un Solar Urbano y Construcción en este existente, marcado con el número cinco, manzana número treinta y siete, ubicado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con la Avenida Ignacio Zaragoza número ciento sesenta de Saltabarranca, Veracruz, compuesto de una superficie de 723.57 SETECIENTOS VEINTITRES METROS, CIENCUESTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, mismos



Lic. Diego Hernández Giadán

Notario Titular

Angel R. Cabada, Veracruz

R.F.C. HEGD760118NX4



Que se ampara mediante Instrumento Público Número Nueve mil treinta y dos, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, pasado ante la fe del Licenciado Humberto Cubría Bermúdez, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta Demarcación Notarial, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Tlacotalpan, Veracruz, bajo el número novecientos noventa y seis, a fojas de la dos mil cuatrocientos cincuenta y siete frente a la dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve frente, del tomo cuarenta y siete, de la sección primera, el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. -----

d).- Una fracción de Predio Rústico denominado La Reforma de Saltabarranca, Veracruz, compuesta de una superficie de 8-67-00 OCHO HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CERO CENTIÁREAS; mismo que se ampara mediante Instrumento Público Número Once mil ciento cuarenta de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, pasado ante la fe del Licenciado Humberto Cubría Bermúdez, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta Demarcación Notarial, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Tlacotalpan, Veracruz, bajo el número setecientos siete, a fojas de la mil ochocientos veinticinco frente a la mil ochocientos veintisiete vuelta, del tomo cuarenta y nueve, de la sección primera, el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. ----

e).- Los Derechos de Concesión para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad de Taxi, en la jurisdicción de Saltabarranca, lo que acredita con el Acuerdo Número T021797 (T, cero, dos, uno, siete, nueve, siete) de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que le fue expedido por Patricio Chirinos Calero y Miguel Angel Yunes Linares, en carácter de Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General del Gobierno del Estado de Veracruz, respectivamente. -----

Expuesto lo anterior, otorga su disposición testamentaria, al tenor de las siguientes: ----- **CLAUSULAS:** -----

COTEJADO

PRIMERA.- Que es su voluntad designar como LEGATARIAS del inmueble, que se describe en el inciso "a" de la Declaración Tercera de este instrumento , a la señora MARIEM GABRIELY ALACIO GOMEZ y el señor HOMERO GOMEZ RAMON en la forma siguiente: -----

a).- Para la señora MARIEM GABRIELY ALACIO GOMEZ, una fracción compuesta de una superficie de 603.56 SEISCIENTOS TRES METROS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NORTE, en quince metros, ochenta centímetros y colinda con la Avenida Benito Juárez; POR EL SUR, en quince metros, ochenta centímetros y colinda con la propiedad de la señora Amalia Santiago Tiburcio; POR EL ESTE, en treinta y ocho metros, veinte centímetros y colinda con las fracción que le corresponderá a el señor HOMERO GÓMEZ RAMON; y POR EL OESTE, en treinta y ocho metros, veinte centímetros y colinda con la Calle Independencia. -----

b).- Para el señor HOMERO GÓMEZ RAMON, una fracción compuesta de una superficie de 819.39 OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS, TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NORTE, en veintidós metros y colinda con la Avenida Benito Juárez; POR EL SUR, en veinte metros, noventa centímetros y colinda con la propiedad de la señora Amalia Santiago Tiburcio; POR EL ESTE, en treinta y ocho metros, veinte centímetros y colinda con la propiedad del señor Juventino Cortazar Sosa; y POR EL OESTE, en treinta y ocho metros, veinte centímetros y colinda con la fracción que le corresponderá a la señora MARIEM GABRIELY ALACIO GOMEZ.

SEGUNDA.- Que es su voluntad designar como LEGATARIOS del inmueble que se describe en el inciso "b" de la Declaración Tercera de este instrumento a la señora AIDA GOMEZ RAMON, las señoritas YULIANA Y OLGA AIDA de apellidos ALACIO GOMEZ, y a los señores ARNULFO Y EFRAIN de apellidos GOMEZ GOMEZ, en la forma siguiente: -----

a).- Para la señora AIDA GOMEZ RAMON y la señorita OLGA AIDA ALACIO GOMEZ, una fracción compuesta de una superficie de 740.63 SETECIENTOS CUARENTA METROS, SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NORTE, en cuarenta y un metros, - -



Lic. Diego Hernández Giadán

Notario Titular

Angel R. Cabada, Veracruz

R.F.C. HEGD760118NX4



Treinta centímetros y colinda con la propiedad de los hermanos Domínguez Sánchez, POR EL SUR, en cuarenta y un metros, treinta centímetros y colinda con la fracción que le corresponderá a la señorita YULIANA ALACIO GOMEZ, POR EL ESTE, en catorce metros, treinta centímetros y colinda con la Calle Melchor Ocampo; y, POR EL OESTE, en trece metros, noventa centímetros y colinda con la propiedad de la señora Josefina Mojica García. -----

b).- Para la señorita YULIANA ALACIO GOMEZ, una fracción compuesta de una superficie de 158.29 CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS, VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NORTE, en cuarenta y un metros, treinta centímetros y colinda con la fracción que le corresponderá a las señoras AIDA GOMEZ RAMON y OLGA AIDA ALACIO GOMEZ, POR EL SUR, en cuarenta y un metros, treinta centímetros y colinda con la fracción que corresponderá a los señores ARNULFO Y EFRAIN de apellidos GOMEZ GOMEZ. POR EL ESTE, en nueve metros, diez centímetros y colinda con la Calle Melchor Ocampo, y POR EL OESTE, en ocho metros, setenta y dos centímetros y colinda con la propiedad de la señora Josefina Mojica García. - - -

c).- Para los señores ARNULFO y EFRAIN de apellidos GOMEZ GOMEZ, una fracción compuesta de una superficie de 367.98 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NORTE, en cuarenta y un metros, treinta centímetros y colinda con la fracción que le corresponderá a la señorita YULIANA ALACIO GOMEZ; POR EL SUR, en cuarenta y un metros, treinta centímetros y colinda con la Avenida José María Pino Suarez; POR EL ESTE, en siete metros, ochenta y cinco centímetros y colinda con la Calle Melchor Ocampo; y POR EL OESTE, en siete metros, cuarenta y ocho centímetros y colinda con la propiedad de la señora Josefina Mojica García. -----

TERCERA.- Que es su voluntad designar como LEGATARIOS del inmueble, que se describe en el inciso "c" de la Declaración Tercera de este instrumento, a la señora AGUEDA RAMON MORALES y al señor HOMERO GOMEZ RAMON,

Notaría Pública 13

En la forma siguiente: -----

a).- Para la señora AGUEDA RAMON MORALES, una fracción compuesta de una superficie de 133.20 CIENTO TREINTA Y TRES METROS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NORTE, en 14.80 CATORCE METROS, OCHENTA DECÍMETROS y colinda con la propiedad de la señora Concepción Hernández Contreras; POR EL SUR, en 14.80 CATORCE METROS, OCHENTA DECIMETROS; y colinda con la fracción que le corresponderá al señor HOMERO GOMEZ RAMON; POR EL ESTE, en 9.00 NUEVE METROS y colinda con la calle Guadalupe Victoria; y POR EL OESTE en 9.00 NUEVE METROS y colinda con la fracción que corresponderá al señor HOMERO GOMEZ RAMON.-----

b).- Para el señor HOMERO GOMEZ RAMON, una fracción compuesta de una superficie de 590.37 QUINIENTOS NOVENTA METROS, TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NORTE, en 14.00 CATORCE METROS, y colinda con la fracción que le corresponderá a la señora AGUEDA RAMON MORALES. POR EL SUR, en veintiocho metros, y colinda con la Avenida Ignacio Zaragoza; POR EL ESTE, en diecinueve metros, veinte centímetros y colinda con la calle Guadalupe Victoria; y POR EL OESTE, en veintiocho metros, veinte centímetros y colinda con la señora MIRTA OLIVIA SOSA ZAMORANO y HERMANOS.-----

CUARTA.- Que es su voluntad designar como LEGATARIOS del inmueble que se describe en el inciso "d" de la Declaración Tercera de este instrumento, a los señores AIDA y HOMERO de apellidos GÓMEZ RAMÓN, en la forma siguiente: -

a).- Para la señora AIDA GOMEZ RAMON, una fracción compuesta de una superficie de 4-33-50 CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NORTE, en doscientos treinta y seis metros y colinda con la propiedad de la sección setenta y cuatro; POR EL SUR, en doscientos sesenta y cinco y colinda con la fracción que le corresponderá al señor HOMERO GOMEZ RAMON; POR EL ESTE, en



Lic. Diego Hernández Giadán

Notario Titular

Angel R. Cabada, Veracruz

R.F.C. HEGD760118NX4



Ciento setenta y siete metros, cincuenta centímetros y colinda con la propiedad del señor Roberto González; y, POR EL OESTE, en ciento cuarenta metros y colinda con la propiedad de la sección setenta y cuatro. -----

b).- Para el señor HOMERO GOMEZ RAMON, una fracción compuesta de una superficie de 4-33-50 CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: POR EL NORTE, en doscientos sesenta y cinco metros y colinda con la fracción que le corresponderá a la señora Aida Gómez Ramón; POR EL SUR, en trescientos sesenta y cuatro metros y colinda con el camino vecinal; POR EL ESTE, en ciento cuarenta y seis metros, cincuenta centímetros y colinda con la propiedad del señor Roberto González; y, POR EL OESTE, en ciento catorce metros y colinda con la propiedad de la sección setenta y cuatro. -----

QUINTA.- Que es su voluntad que el señor HOMERO GOMEZ RAMON, herede los derechos de concesión para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad de Taxi, que se describe en el inciso "g" de la Declaración Tercera de este Instrumento. -----

SEXTA.- Que designa como ALBACEA de la sucesión que se llegare a formar a la señora MARIEM GABRIELY ALACIO GOMEZ, Y como ALBACEA SUSTITUTO, al señor DAVID RAMON FLORES, quienes en su caso deberán ser relevados de la obligación de caucionar su manejo. -----

SEPTIMA.- Que la presente disposición Testamentaria es la Tercera en su orden, y REVOCA con el presente las que aparezcan con fecha anterior a este acto en virtud de que desea se tenga esta como su última voluntad para después de su muerte. -----

CERTIFICACIONES NOTARIALES. -----

Yo, el Notario que autorizo, Certifico la verdad de este acto, además: -----

I.- Que hice saber a la testadora que si deseaba podían concurrir dos personas de su confianza como testigos, pero manifestó no considerarlo necesario.

G
O
T
E
L
A
D
O

II.- Que la compareciente, para acreditar su identidad me presenta el original, según me declara bajo protesta decir verdad, de su credencial para votar con fotografía con folio número: 3322008912029 (tres, tres, dos, dos, cero, cero, ocho, nueve, uno, dos, cero, dos, nueve), expedida por la Autoridad Electoral correspondiente, misma que tengo a la vista y devuelvo a la interesada previa fotocopia debidamente cotejada por mí, agrego el apéndice de este instrumento. -----

III.- A mi juicio, los rasgos fisonómicos y la firma que estampa la otorgante en mi presencia, coinciden con la identificación presentada. -----

IV.- A mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, sin que nada me conste en contrario y que se encuentra en su cabal memoria y sano juicio, según deduje de las razones que expresó para otorgar este TESTAMENTO, teniendo dicha señora perfecto conocimiento de lo aquí expresado y absoluta libertad para manifestarlo, sin inclinarse ante ninguna intimidación, ni influencia moral, disponiendo de lo que queda aquí escrito. --

V.- Que sus generales son las expresadas en la Declaración Primera de este instrumento. -----

VI.- Que el presente testamento se hizo en un solo acto y de manera continua, llenándose todas las formalidades señaladas por la ley. -----

VII.- De haberle leído en voz alta este instrumento que oyó con claridad la testadora y habiéndole explicado su valor y fuerza legal, expresó su conformidad, lo aprobó y ratificó. -----

VIII.- Que oportunamente agregaré al apéndice de este instrumento bajo el número y letra que le corresponda, los comprobantes de pagos respectivos. --

IX.- Que este TESTAMENTO se terminó de levantar a las quince horas, con treinta minutos del mismo día de su otorgamiento, en que firmó la testadora, en unión del suscrito Notario que lo autoriza el día de su otorgamiento. - **DOY FE.** -----

Una firma de la señora Olga Ramón Lara. – Una firma del Notario Público Número Trece. Licenciado Diego Hernandez Giadáns. – Un sello del Notario para autorizar. – **DOY FE.** -----

Lic. Diego Hernández Giadán
Notario Titular
Angel R. Cabada, Veracruz
R.F.C. HEGD760118NX4

DOCUMENTOS DEL APENDICE

- "A".- CREDENCIAL PARA VOTAR CON CURP DE OLGA RAMON LARA. -----
- "B".- ACTA DE NACIMIENTO DE OLGA RAMON LARA. -----
- "C".- CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN. -----
- "D".- PRIMER TESTIMONIO DE INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 9,723. -----
- "E".- PRIMER TESTIMONIO DE INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 9,032. -----
- "F".- PRIMER TESTIMONIO DE INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 11,140. -----
- "G".- ACUERDO NUMERO T021797. -----
- "H".- PAGO DE INSCRIPCION DE TESTAMENTO. -----
- "I".- ACUSE DE RECIBO ANTE EL SISTEMA DE AVISOS DE TESTAMENTO. -----
- DOY FE. -----

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, VA COMPUESTO DE CINCO FOJAS, DEBIDAMENTE UTILIZADAS, COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS. - LO EXPIDO EN FAVOR DE LA SEÑORA ***OLGA RAMON LARA***, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN ANGEL R. CABADA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. - DOY FE. -----

C
O
T
E
J
A
D
O



[Handwritten signature in red ink]

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. DIEGO HERNANDEZ GIADANS



